



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 31-2022-A-MPA

Abancay, 08 de noviembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

El Informe Legal N° 2142-2022-JSR/SGTR/GTRCV-MPA, Informe N° 251-2022-GTRCV/JSP-MPA, Informe N° 521-2022-GM-MPA, Opinión Legal N° 463-2022-GAJ-MPA,y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa en el artículo 39° que, "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"; asimismo en su artículo 42° del mismo cuerpo legal señala que, "Los decretos de alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del concejo municipal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2021-MPA de fecha 07 de junio del 2021, se otorga "BENEFICIOS DE REDUCCIÓN DE DEUDA GENERADAS POR MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y COSTO DE GUARDIANÍA POR EL INTERNAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL, COMO PARTE DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A CAUSA DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID -19 EN LA PROVINCIA DE ABANCAY", con una vigencia hasta el 31 de julio del 2021, y estableciéndose en la parte sexta de sus disposiciones finales "Facúltese al señor Alcalde para que mediante decreto de alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza y de considerarlo necesario, la ampliación de su vigencia";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 029-2022-MPA de fecha 30 de septiembre del 2022, se decretó prorrogar hasta el 31 de octubre del 2022 la vigencia de la referida ordenanza municipal;

Al respecto, el Gerente de Transportes Regulación y Circulación mediante Informe N° 0251-2022-GTRCV/JSP-MPA de fecha 31 de octubre del 2022, que contiene el Informe Legal N° 2142-2022-JSR/SGTRCV-MPA, solicita ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA hasta el 31 de diciembre del 2022 (02 meses), donde se establecen beneficios para los infractores a consecuencia de la crisis ocasionada por la pandemia mundial COVID-19; De igual forma, a través del Informe N° 521-2022-GM-MPA de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia Municipal ampara la solicitud presentada por la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial;

Que, a través de la Opinión Legal N° 463-2022-GAJ-MPA de fecha 07 de noviembre del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de analizar y revisar la normatividad legal vigente, opina favorablemente por la aprobación de la prórroga declarando la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA de forma excepcional hasta el 31 de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



diciembre del 2022, teniendo en cuenta la reactivación económica a causa del estado de emergencia por la Covid-2019 en la provincia de Abancay;

Finalmente, es preciso señalar que a través de los informes citados se evidencia que las prórrogas de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA, ha sido insuficiente; ya que, la demanda de infractores para poder acogerse a los beneficios de reducción de deudas generadas por multas y sanciones administrativas al Reglamento Nacional de Tránsito y el costo de guardiana continúa; por lo que, resulta de necesidad imperiosa realizar la nueva prórroga;

POR TANTO, ESTANDO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre del 2022, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 11-2021-CM-MPA, la cual fue prorrogado mediante Decreto de Alcaldía N° 029-2022-A-MPA, con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía a la Gerencia de Transportes, Regulación y Circulación Vial y a la Sub Gerencia de Regulación de Transporte de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, el presente decreto de alcaldía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Abancay (www.muniabancay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE

